

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CÓDIGO UNIVERSITARIO	CICLO
52	Melanyn Samantha Colque Torres	71509234	992874003	2020206010	V

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, la salida y el uso del Bus Interprovincial Man de Placa de Rodaje Nº EGX673, de propiedad de la UNAM, del 20 al 27 de julio de 2024, conducido por los Sres. Guido Rodolfo Ramos Ramos identificado con DNI Nº 04745247 y Agustín Ticona Geroma, identificado con DNI Nº 16014591, para que trasladen a una delegación de docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera al Distrito Federal de Rondona de la República Federativa de Brasil, por lo expuesto en los considerando de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Servicios Generales y la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en coordinación con las Oficinas resulten comprometidas realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Sexto.- La menciona participación en el viaje de estudios, tiene carácter voluntario y que la Universidad Nacional de Moquegua no asume responsabilidad por incidentes, ni imprevistos que pudieran suscitarse durante el viaje de estudios.

Artículo Séptimo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Artículo Octavo.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora

KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General

2308482-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Barranca a España, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 495-2024-UNAB

Barranca, 28 de junio de 2024.

VISTO:

El Exp. Nº 1127-2024 de la Presidencia, OFICIO Nº 0145-2024-UNAB-VP. INVEST, OFICIO Nº 404- 2024-DII-UNAB y la CARTA Nº 009 – 2024 – UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4º del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2º.- Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27619, "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", establece la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; coligiéndose de ello que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irroguen gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria; asimismo, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 919-2023-UNAB, de fecha 25 de octubre de 2023, se aprueba el Proyecto Especial de Investigación titulado: "ESTUDIO SENSORIAL Y PERFIL DE TEXTURA DE PANTEÓN TRADICIONAL A BASE DE GRANOS ANDINOS Y FRUTOS SECOS", la misma que asciende a la suma S/ 78 822.90 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS Y 90/100 SOLES) para el ejercicio fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados y en la Actividad Presupuestal: 5000654 DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA SOCIAL Y GEOCIENTÍFICA y la suma de S/ 169 846.73 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 73/100 SOLES);

Que, mediante OFICIO Nº 0145-2024-UNAB-VP. INVEST, de fecha 26 de junio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación manifiesta que, el Dr. REYNALDO JUSTINO SILVA PAZ, responsable del Proyecto Especial de Investigación titulado: "ESTUDIO SENSORIAL Y PERFIL DE TEXTURA DE PANETÓN TRADICIONAL A BASE DE GRANOS ANDINOS Y FRUTOS SECOS" (Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 919-2023-UNAB); está solicitando autorización de viaje para participar en la VIII Edición del curso Especializado de Sensometría en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (UPM)-Madrid, España, que se desarrollará del 15 al 26 de julio de 2024 en la ciudad de Madrid – España;

Asimismo, cabe precisar, que el Dr. Reynaldo Justino Silva Paz viajará desde el día 13 de julio debido a que el vuelo es de 12 horas. El curso se desarrollará en las modalidades de teórico y práctico (Curso teórico del 15 al 21 de julio en Madrid-España y el Curso Práctico del 22 al 26 julio en Valencia-Madrid);

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2024, acordó AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Madrid - España, asimismo la asignación de montos por desplazamiento, viáticos y costo de inscripción, al Dr REYNALDO JUSTINO SILVA PAZ, para participar en la VIII Edición del curso Especializado de Sensometría en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (UPM)-Madrid, España, que se desarrollará del 13 al 26 de julio de 2024 en la ciudad de Madrid – España;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30220-Ley Universitaria, Ley Nº 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo Nº 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de



las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio con goce de haber, del 13 de julio al 26 de julio de 2024, en la ciudad de Madrid - España, asimismo la asignación de montos por desplazamiento viáticos e inscripción, por S/. 40 000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), al Dr REYNALDO JUSTINO SILVA PAZ, para participar en la VIII Edición del curso Especializado de Sensometría en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (UPM)-Madrid, España, que se desarrollará del 15 al 26 de julio de 2024 en la ciudad de Madrid – España; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Descripción	Importe (S/)
23.27.1398	Inscripción de participación en el curso especializado	S/. 12 000.00
23.21.11	Pasaje aéreo Lima – Madrid (España) y viceversa Pasaje aéreo Madrid – Valencia (España) y viceversa + Seguro	S/. 16 000.00
23.21.12	Viáticos internacionales (alimentación, alojamiento y movilidad local para las 2 ciudades)	S/. 12 000.00
	TOTAL	S/. 40 000.00

Artículo 2.- DISPONER que el docente citado en el artículo primero, rinda cuentas documentadas dentro de los quince (15) días calendarios de finalizado el viaje. Asimismo, a su retorno presentaran un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; y realizar el efecto multiplicador entre los docentes de la UNAB.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Instituto Investigación, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación y al Dr REYNALDO JUSTINO SILVA PAZ, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CECILIA H. E. ALIAGA HERRERA
Presidenta de la Comisión Organizadora

JOSÉ LUIS SERVELEÓN BELLIDO
Secretario General

2306056-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que participe en evento académico a realizarse en Uruguay

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0839-2024

Arequipa, 19 de julio de 2024.

Visto, el Oficio N° 010-2024-FCMN, presentados por el DR. FERNANDO CARLOS MEJIA NOVA, por el que, en calidad de Investigador Principal del Proyecto: "Extracción supercrítica y por Expellet del aceite de pepa de uva para la valorización de los subproductos de la industria vitivinícola arequipeña", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación para su persona y para el DR. HARRY RICARDO YUCRA CONDORI, Coinvestigador del referido Proyecto de Investigación, ambos docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería de Procesos.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas – Convocatoria 2019-1", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Extracción supercrítica y por Expellet del aceite de pepa de uva para la valorización de los subproductos de la industria vitivinícola arequipeña", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 008-2020-VRI, en virtud del cual el Investigador Principal, FERNANDO CARLOS MEJIA NOVA, suscribió el Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-01-2020-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, así como su 1ra., 2da. y 3ra. Adenda.

Que, mediante el documento del visto, el docente FERNANDO CARLOS MEJIA NOVA, en calidad de investigadora principal del referido proyecto, solicita para su persona y para el Coinvestigador HARRY RICARDO YUCRA CONDORI, autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, para que asistan con fines de investigación, al "Curso Básico Intensivo de Análisis de Grasas y Aceites Comestibles", a dictarse del 29 de julio al 02 de agosto de 2024, en la Facultad de Química de la Universidad de la República, en Montevideo - Uruguay; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Extracción supercrítica y por Expellet del aceite de pepa de uva para la valorización de los subproductos de la industria vitivinícola arequipeña", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 008-2020-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-01-2020-UNSA, así como su 1ra., 2da. y 3ra. Adenda; b) Cartas de invitación expedidas por el Director del Departamento de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CYTAL) de la Facultad de Química de la Universidad de la República de Montevideo, en las que se hace constar que el Dr. Fernando Carlos Mejía Nova y el Mag. Harry Ricardo Yucra Condori, participarán en el "Curso Básico Intensivo de Análisis de Grasas y Aceites Comestibles"; c) Copia de las Resoluciones Decanales N° 161-2024-FIP-UNSA y N° 160-2024-FIP-UNSA, de la Facultad de Ingeniería de Procesos, con las que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de los docentes para participar en el mencionado curso; d) Cartas de compromiso, suscritas por la Mag. Mariel Álvarez Rodríguez y la Dra. Yemina Karen Díaz Valencia, en las que se comprometen a asumir la carga lectiva de los docentes; e) Cartas de compromiso suscritas por los docentes, en las que se comprometen a servir en la Universidad el doble de tiempo que dure su licencia; y, f) Copia de las solicitudes de descuento por planilla de remuneraciones de viáticos de los docentes.

Que, la participación de los docentes en el citado Curso con fines de Investigación, se encuentra enmarcado dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 1840-2024-UA-UNSA de fecha 18 de julio de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales para el Dr. Fernando Carlos Mejía Nova y para el Mag. Harry Ricardo Yucra Condori; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del